15-9110
Duitama

No: 15-2-2022-003514
25/04/2022 12:58:08

Doctor
Iván Mauricio Rojas Ruíz
Subdirector
Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial
imrojasr@sena.edu.co
Duitama, Boyacá

Asunto: Concepto viabilidad solicitud cesión contrato

Respetado Doctor Rojas:

Como Supervisor de contrato, emito viabilidad para solicitar su colaboración en la autorización de la cesión del contrato CO1.PCCNTR. 3356396 suscrito entre el SENA CEDEAGRO y el señor WILSON JAVIER OCHOA HERNANDEZ, quien mediante solicitud realizada y justificada en carta radicada N° 15-1-2022-002818 de fecha 06 de abril de 2022, solicita realizar la cesión del mismo a partir del día 25 de abril de 2022 al profesional CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CARO

Lo anterior, teniendo en cuenta que no afecta el normal desarrollo de las obligaciones del contrato y una vez revisada la hoja de vida de la persona propuesta para la cesión, se observa que cumple con las mismas calidades del cedente, perfil, idoneidad y experiencia.

De antemano agradezco su valiosa colaboración,

Atentamente,

Luis Alejandro Aguirre Camacho
Coordinador Académico
Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial
Regional Boyacá

Proyectó: Gloria Inés Cárdenas Rodríguez
Cargo: Apoyo Coordinación Académica

Revisó: Marinela Holguín Martínez
Cargo: Dinamizadora Rural de Centro programa SER

Duitama, 05 de Abril de 2022

SENA - CFP 159110
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 15-1-2022-002818
06/04/2022 8:33:16
Destinatario: _____

Doctor
Iván Mauricio Rojas Ruiz
Subdirector
Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial
SENA Regional Boyacá
Duitama

Respetado Doctor Rojas

Reciba un cordial saludo. Me permito solicitar respetuosamente se autorice la cesión del contrato de prestación de servicios N° No CO1.PCCNTR.3356396 del 01 de febrero de 2022 y si usted lo estima conveniente ceder el contrato al señor Carlos Arturo Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía N°7.180.778, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos en los estudios previos del contrato cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales como instructor técnico en el área agrícola para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento" a partir del 08 de Abril de 2022 por motivos personales y de fuerza mayor que me impiden continuar.

Igualmente agradezco su amable colaboración y el apoyo por parte de los directivos y demás personal de Cedeagro prestado durante el tiempo que estuve en la entidad, deseándoles los mejores éxitos en los procesos misionales de esta importante institución

Gracias por la atención a la presente.

Cordialmente,

Wilson Javier Ochoa Hernández
C.C 74.130.367 de Paipa

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No.CO1.PCCNTR. 3356396 del año 2022

NOMBRE DEL CONTRATISTA: WILSON JAVIER OCHOA HERNANDEZ

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Cedula de Ciudadanía N°74.130.367 de Paipa

OBJETO DEL CONTRATO "Prestar los servicios profesionales como instructor técnico en el área agrícola para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta de formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación nacional de emprendimiento.
2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.
4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro del programa SER de su Centro de Formación o quien cumpla sus funciones.
5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del Dinamizador Rural de Centro.
6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación
8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales, así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad
9. Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Subdirección de Centro.

10. **De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:**
 Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.
11. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.
12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
13. Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva cuando corresponda
14. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.
15. Consolidar la creación de 6 unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen).
16. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.
17. OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS
 De apoyo a la empleabilidad:
 • Realizar acciones de formación para la ocupación rural
 • Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.
 • Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.
18. **GENERALES**
 Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
19. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia ""Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Duitama. El lugar de ejecución del presente contrato será el departamento de Boyacá.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses Quince (15) días

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 01 de febrero de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15 de agosto de 2022

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

VIGENCIA DEL CONTRATO: Seis (06) meses Quince (15) días (plazo ejecutado Dos (2) meses Veinticuatro (24) días)

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. **M/CTE ($24.797.500).**

SUPERVISOR: Luis Alejandro Aguirre Camacho

IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: Cedula de ciudadanía N° 9.526.609 de Sogamoso

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO X

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	$ 24.797.500
Valor Ejecutado	$ 3.815.000
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$ 6.867.000
Saldo a liberar	**$ 14.115.500**

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se deja evidencia que en el expediente de contratación y en el Secop II reposan los informes y evidencias mensuales de las actividades ejecutadas según los servicios personales de carácter temporal, como instructor técnico en el área agrícola, para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia el programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento, de acuerdo con la programación establecida para la ejecución del contrato en la vigencia 2022.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2022 y el 24 de abril de 2022, igualmente certifico que el contratista acreditó el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL correspondiente al periodo anteriormente mencionado

SANCIONES: SI___ NO X

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI X NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE__ BUENO X REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,

Luis Alejandro Aguirre Camacho
Coordinador Académico
SUPERVISOR DEL CONTRATO

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHjbbayona	JORGE BELISARIO BAYONA MONROY	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-015-911010	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL - BOYACA	
Fecha y Hora Sistema:	2022-04-20-1:40 p. m.		

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-015-911010 CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL - BOYACA	**Número de Compromiso:**	6522	**Valor Total:**	24.797.500,00	**Saldo por pagar:**	20.982.500,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	74136367	**Tercero:**		WILSON JAVIER OCHOA HERNANDEZ	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Número:**	CO1.PCONTR.3356396	**Fecha:**	27/01/2022 0:00:00

OBJETO

Objeto:	Prestar los servicios profesionales como instructor técnico en el área agrícola para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de E

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2022-03-09	24592	3.815.000,00	0,00	41722		6988522	2022-03-09	3.815.000,00	20.272,00	3.791.728,00	059041600004 4113	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE	CO1.PCONT 3356396	15-01-01-DT.	PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES CO1.PCONTR.3356396 PERIODO

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

	Versión: 04
	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: WILSON JAVIER OCHOA HERNANDEZ						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	DUITAMA	FECHA	21 de abril de 2022	REGIONAL	BOYACA	74.130.367
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			Km,1 via Duitama Pantano de Vargas. SENA CEDEAGRO DUITAMA			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:			No CO1.PCCNTR.3356396 del 1 de febrero de 2022			

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN	X	LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		EDISON FABIAN ACUÑA RONDON	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		MIYER ALEXANDER GARZÓN RINCÓN	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		LUIS ALEJANDRO AGUIRRE CAMACHO	
ALMACÉN E INVENTARIOS		MIYER ALEXANDER GARZÓN RINCÓN	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		MIYER ALEXANDER GARZÓN RINCÓN	
CONTABILIDAD		MAGDA AURORA GUEVARA AVELLA	
TESORERIA		JORGE BELISARIO BAYONA MONROY	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		LUIS ALEJANDRO AGUIRRE CAMACHO	
BIBLIOTECA		LUIS DARIO MESA LEGUIZAMÓN	
CONTRATACIÓN		SONIA MARINA SAAVEDRA CACERES	
SUPERVISOR DE CONTRATO		LUIS ALEJANDRO AGUIRRE CAMACHO	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Firma del Contratista

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3356396 DE 2022, CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CEDENTE: WILSON JAVIER OCHOA HERNANDEZ Y CESIONARIO: CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ CARO

CONSIDERACIONES: **1.** 1. Que el **01** de **febrero** de **2022**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "*Prestar los servicios profesionales como instructor técnico en el área agrícola para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.*" **2.** Que, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico, el plazo se pactó hasta el **15** de **agosto** de **2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el contratista mediante oficio 15-1-2022-002818 de fecha **06** de **abril** de **2022**, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente:*"Me permito solicitar respetuosamente se autorice la cesión del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.3356396 del 01 de febrero de 2022 y si usted lo estima conveniente ceder el contrato al señor Carlos Arturo Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía N°7.180.778, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos en los estudios previos del contrato cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales como instructor técnico en el área agrícola para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.." a partir del 08 de abril de 2022, por motivos personales y de fuerza mayor que me impiden continuar."*. **4.** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante"*. **5.** Que la cláusula decima primera del anexo del contrato, contempla en igual sentido la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. **6.** Que **Luis Alejandro Aguirre Camacho**, supervisor del contrato, con la suscripción del informe final de ejecución, certifica el cumplimiento contractual hasta el **24** de **abril** de **2022** el cual cuenta con el visto bueno del Subdirector de Centro. **7.** Que, en el ítem 14.1 Idoneidad y experiencia de los estudios previos se realizó por parte del ordenador de pago el análisis y verificación de los documentos del cedente, para certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, es pertinente indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	*FORMACIÓN ACADEMICA*	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	26/03/2021	17/12/2021	8	22	x	
SENA	24/02/2020	11/12/2020	9	18	x	
SENA	20/02/2019	17/12/2019	9	26	x	
SENA	22/01/2018	23/11/2018	10	2	x	
SENA	02/02/2017	01/12/2017	9	29	x	
SENA	01/02/2016	13/12/2016	10	13	x	
A.D.E.L	01/12/2013	01/08/2014	8	0	X	
A.D.E.L	30/08/2012	30/03/2013	7	0	X	
AGROINSUMOS SAN ISIDRO	15/06/2007	30/06/2010	36	15	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			110	6	X	

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato y el ordenador de pago certifican con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del **CESIONARIO** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos.**9.** Que es necesario para el SENA, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones y el estudio realizado por el

supervisor y por el ordenador del pago, el Ordenador del Gasto atendiendo el principio de economía procesal, mediante el presente documento **autoriza expresamente** que el contrato sea cedido a partir del día **25** de **abril de 2022** a favor de **Carlos Arturo Rodríguez Caro**, en consideración a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula decima primera del anexo del contrato. **10.** Que, debido a las consideraciones mencionadas anteriormente, y teniendo de presente el cumplimiento de la ejecución contractual por parte del CEDENTE, se procederá a la liquidación parcial del Contrato. **11.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN PREVIA - APLICACIÓN PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL**: Mediante el presente documento EL SENA autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios de la referencia a favor de **Carlos Arturo Rodríguez Caro**, identificado con la C. de C. No. **7.180.778** de **Tunja**, a partir del **25** de **abril** de **2022**. **CLÁUSULA SEGUNDA - CESIÓN:** EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, el contrato de prestación de servicios de la referencia, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del **25** de **abril** de **2022**. **CLÁUSULA TERCERA - LIQUIDACIÓN PARCIAL**: Se procede a la liquidación parcial del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, cuyo compromiso presupuestal es el CRP-No. **8522** de **2022**, de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato en su informe final como estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$24.797.500
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total actual de Contrato	$24.797.500
Valor bruto pagado al contratista Cedente	$3.815.000
Valor pendiente por pagar al contratista Cedente	$6.867.000
Valor total por ejecutar por parte del Cesionario	$14.115.500

CLÁUSULA CUARTA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, le adeuda la suma de $6.867.000. Suma que será pagada al CEDENTE, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo queda un saldo a ejecutar por parte del CESIONARIO de $14.115.500. **CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO CESIONARIO:** Conforme a la cláusula inmediatamente anterior se establecerá la organización de los pagos del cesionario de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Abril	$763.000
Mayo	$3.815.000
Junio	$3.815.000
Julio	$3.815.000
Agosto	$1.907.500
TOTAL	**$14.115.500**

CLÁUSULA SEXTA - PAZ Y SALVO: Una vez se pague al CEDENTE la suma establecida en la cláusula inmediatamente anterior, el CEDENTE y el SENA se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - HONORARIOS:** Los honorarios mensuales establecidos en el contrato de prestación de servicios, deberán ser consignados al CESIONARIO (A) en la cuenta **de Ahorros** No. 25887549039 de BANCOLOMBIA, cuyo titular es el CESIONARIO.**CLÁUSULA OCTAVA – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CESIONARIO declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del

Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA NOVENA - VIGENCIA:** Las cláusulas del anexo del contrato y sus condiciones conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍA:** El CESIONARIO deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula tercera del anexo del contrato y allegarla al SENA para su aprobación, mediante SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – REMISIÓN:** Remítase la presente cesión **Grupo de Apoyo Administrativo – Tesorería y/o Presupuesto** para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la firma electrónica, mediante el SECOP II.

Proyectó: Marinela Holguin Martinez- Dinamizadora Rural de Centro
Revisó: Luis Alejandro Aguirre Camacho – Coordinador Académico.
Revisó: Sonia Marina Saavedra Caceres - Profesional G3 Contratación